

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora Directora de la Escuela N° 6 "Miguel Laurencena" de A° Brazo Chico, quien gestiona un subsidio reintegrable por A\$ 500,00.- (australes quinientos), y

CONSIDERANDO:

Que el préstamo solicitado será destinado a proseguir con la construcción del nuevo edificio escolar;

Que la Cooperadora de esa Escuela ha comenzado esta obra con fondos propios;

Que es necesario seguir apoyando a la misma debido a que ha demostrado su esfuerzo para conseguir que la población de la zona cuente con un edificio escolar digno, para la educación de sus hijos;

POR ELLO,

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FAC

TADES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Escuela N° 6 "Miguel Laurencena" de A° Brazo Chico, la suma de australes quinientos (A\$500,00) con destino a la prosecución de la obra del nuevo edificio escolar.

Artículo 2º: El subsidio otorgado será de carácter reintegrable, en un plazo de 120 (ciento veinte) días.-

Artículo 3º: Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el correspondiente libramiento.

Artículo 4º: Impútese el Gasto a : Acción Social- Sector 03- Partida Principal 02- Partida Parcial 032- Partida Subparcial 01.-

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de actas Sr. Abel Alfredo Rodríguez.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. DE V.P.C.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRINE QUEIROZ
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.